

Ocheutzeis

fiere poder cumplido, amplio, especial, bastante, cual en derecho se requiere y sea necesario a Don Guillermo Vidueros y Lopez, militar, vecino de Madrid, para que en nombre y representacion del compareciente pueda presentar y recoger documentos; firmar instancias, recursos, liquidaciones, nominas y nominillas; cobrar las cantidades que en concepto de atrasos se le adeuden, como pensionista de una Cruz vitalicia, y las que en lo sucesivo puedan corresponderle mensualmente por el mismo concepto, a cuyo fin le nombra su representante legal y le autoriza para que presente toda clase de reclamaciones y solicitudes y firme cuantos documentos sean necesarios para llevar cumplidamente este mandato, tanto en la Ordenacion de Pagos como en la Pagaduria-Contaduria de la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas, Ministerios y cualquiera otra Dependencia del Estado, pues para todo lo expuesto y sus incidencias le confiere el presente poder sin limi-

~~Ochehsiete~~

tacion alguna y con la facultad de sustituir lo, revocar sustituciones y nombrar otras, quedando siempre en uso, obligandose desde ahora a estar y pasar por cuanto en su ejercicio hicieron su citado apoderado o sus sustitutos.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testigos Don Jose Garcia Fernandez, Capitan retirado, y Don Nicasio Martinez Fuertes, comerciante, ambos vecinos de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les concede para leer por si este documento, renunciaron a él, por lo que y por su acuerdo procedi a la lectura integral del mismo, en cuyo contenido se ratifica el otorgante y todos firman. De todo lo cual, de conocer al otorgante y los testigos, asi como de todo lo demas contenido en este instrumento publico, como Consul autorizante, doy fe.

Jose Felicio Delgado

Jose Garcia

Nicasio Martinez

ochentiocho
te mi



Juan Mata

CO.N.

En la
librería
para
titular
Princ



ocheuimere

Número Ventuno
Acta de Falla y de reconocimiento

En la misma fecha
libro primera copia
para el Alcalde Cons
titucional de Rio
Prieto Fabara

Mata

En el Consulado de España en Camaguey, an-
tes Puerto Principe, a ventiocho de Marzo
de mil novecientos diez, ante mi, Don Juan
Mata y Barrio, Consul de España en esta re-
sidencia, y estando presentes los señores que
al final se dirán, compareció el mozo Fran-
cisco Canas y Villar, de estado soltero, de com-
po, vecino del Quince y medio, Fermino Mu-
nicipal de Ciego de Avila, en este Distrito, y
dijo: Que correspondiendo al llamamiento
del año actual para el reclutamiento y reem-
plazo del Ejército, se presentaba para que se
le incluya en el alistamiento y sea tallado y
reconocido, pidiendo que por el actante
se de cuenta del resultado al Ayuntamiento
que pertenece, y al efecto declara: que es hijo
de Martin, ya difunto, y de Francisca, que na-

nonenta)
ció el tres de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y nueve en Sarracin de Aliste, A-
yuntamiento de Riofrio de Fabara, Partido
Judicial de Alcañices, provincia de Zamora,
y que sabe leer y escribir.

En vista de las precedentes declaraciones,
se procedió a la talla del compareciente que
resultó con la de un metro seiscientos treinta
y ocho milímetros. Preguntado si tenia
algun motivo que alegar para excluirse o
exceptuarse del servicio, dijo que únicamente
el de ser único hijo varon de viuda sexagenaria.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Noguera
y Pulido, previamente citado para este
acto, cuyo reconocimiento se practico a
mi presencia y del que resultó que el expresado
moro no presenta lesion fisica alguna,
siendo sus funciones normales, segun se
hace constar en certificado que expi-
dió dicho Doctor para acompañar a esta
en testimonio.

noventiuno

Con lo que se dio por terminado este
acto, levantandose la presente, que suscri-
ben conmigo los señores asistentes al mis-
mo, Don José Garcia Fernandez, Capitan
retirado, y Don Nicasio Martinez Fuertes,
comerciante, ambos vecinos de esta ciudad.

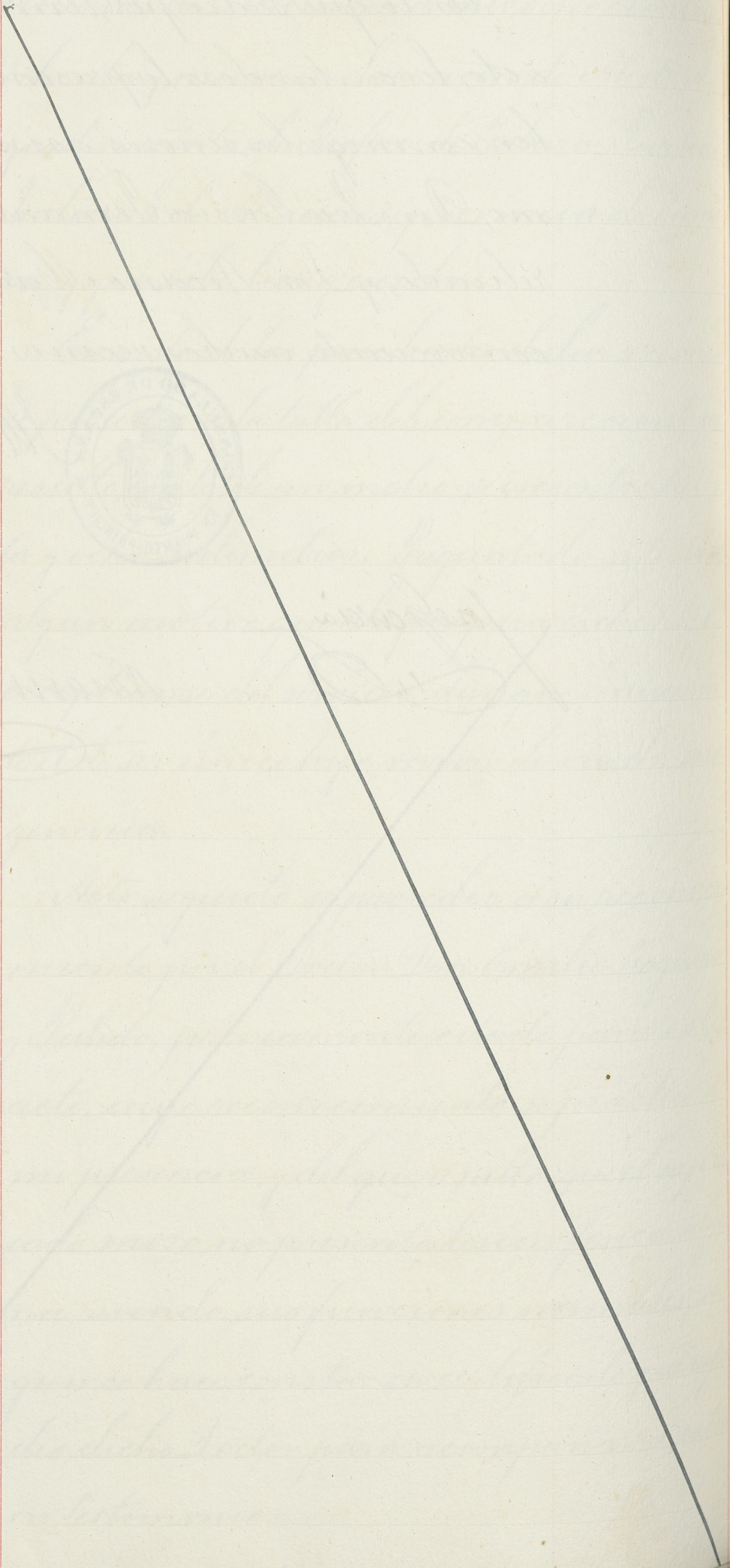


Juan Matos

José Garcia
H O

Nicasio Martinez
H O

nonentials



CONS

2.

En la
libre p
para



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

noventa y tres

Número Ventidos Poder Especial

En el Consulado de España en Camagüey, a
primero de Abril de mil novecientos diez, ante
mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de Es-

En la misma fecha para en esta residencia, en ejercicio de las fun-
ciónes notariales que le competen por razón de su cargo
para la otorgante

Mata

Comparece

Doña Angela Piego y Almansa, natural
y vecina de esta ciudad, con domicilio en la
calle de San Ramon número ventiseis y me-
dio, mayor de edad; viuda del segundo Te-
niente Don Pascual Latorre y Espallargas,
ocupada en las labores propias de su sexo.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus de-
rechos civiles, sin que nada me conste en
contrario, teniendo, a mi juicio la capaci-
dad legal necesaria para este otorgamien-
to que verifica manifestando: Que compa-
rece a este efecto por sí y en representación

noventa y cuatro
de sus legítimos hijos, bajo su patria potestad,
Pilar, Enrique, Javier, Pelayo y Agustín y
Rosario Latorre y Nieto, declarados, con la
exponente, herederos de su padre el citado
Don Pascual Latorre y Espallargas, por auto
del señor Juez de primera Instancia, de esta
ciudad, de tres de Septiembre de mil nue-
vecientos dos, que en testimonio fue remitido
a la Comisión Liquidadora del Cuer-
po en que sirvió su esposo. Fue con el do-
ble carácter expresado, da y confiere poder
cumplido, amplio, especial, bastante cual
en derecho se requiere y sea necesario, a Don
Foribio González Priarte, Agente de Negocios
colegiado, vecino de Madrid, para cobrar en
la Tesorería de la Dirección general de la Pen-
da y Clases pasivas el resguardo nomina-
tivo número Treinta y seis mil ochocientos
cinco, por dos mil setecientas treinta y
nueve pesetas sesenta y cinco centavos,
publicado en la Gaceta de Madrid del ca-
torce de Julio de mil novecientos ocho y
expedido en Madrid el día treinta y cinco

nonenticiado

del mismo mes y año, a favor del esposo de la compareciente, el mencionado segundo Ferriente Don Pascual Latorre y Espallargas por saldo de sus alcances, pudiendo al efecto indicado firmar cuantos documentos fuesen necesarios donde y ante quien correspondiera.

Así lo dijo y otorga a presencia de los testigos Don José García Fernández, Capitán retirado, y Don Nicasio Martínez Fuertes, comerciantes, ambos vecinos de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les concede para leer por sí este documento, renunciaron a él, por lo que y por su acuerdo procedi a la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratifica la otorgante, y todos firman. De todo lo cual, de conocer a la otorgante y a los testigos, así como de todo lo demás contenido en este instrumento público, como Consul autorizante, doy fe.

Angela Niego

noventiseis

José García
L & D

Nirasio Martínez
D

ante mí
Juan Martínez



CONS

21

En la
hipo
para e
titu
laca



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

nonentisiete

Número Ventitres
Acta de Falla y Reconocimiento

En la misma fecha
de la primera copia
para el Alcalde Cons
titucional de Torre
Lavega.

En el Consulado de España en Camagüey,
antes Puerto Príncipe, a treinta y uno de Mar
zo de mil novecientos diez, ante mí, Don
Juan Mata y Barrio, Consul de España
Mata en esta residencia, y estando presentes los
señores que al final se dirán, compareció
el mozo César Hidalgo y Ceballos, de estado
soltero, del comercio, vecino de la calle del
Cristo número ventiseis A, de esta ciudad,
y dijo: que correspondiendo al llamamiento
del año actual para el reemplazo y recluta
miento del Ejército, se presentaba para que se
le incluya en el alistamiento y sea tallado y re
conocido, pidiendo que por el actuante se dé
cuenta del resultado al Ayuntamiento que
pertenece, y al efecto declara: que es hijo de
Vicente, ya difunto, y de Antonia, que nació

noventiocho

el veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve en Torrelavega, Ayuntamiento y Partido Judicial del mismo nombre, provincia de Santander, y que sabe leer y escribir.

En vista de las precedentes manifestaciones se procedió a la talla del compareciente, que resultó con la de un metro seiscientos veinte milímetros. Preguntado si tenia algun motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que nada tenia que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Nogueras y Pulido, previamente citado para este acto, cuyo reconocimiento se practico a mi presencia y del que resultó que el expresado moro no presenta lesion fisica alguna, siendo sus funciones completamente normales y fisiológicas, segun se hace constar en certificado que expedio dicho Doctor para acompañar a lo presente en testimonio.

Con lo que se dio por terminado este acto, levantandose la presente, que suscriben conmigo los señores asistentes al mismo

proprietimere

Don Jose Garcia Fernandez, Capitan peti-
rado, y Don Nicasio Martinez Fuertes, comer-
ciante, ambos vecinos de esta ciudad.

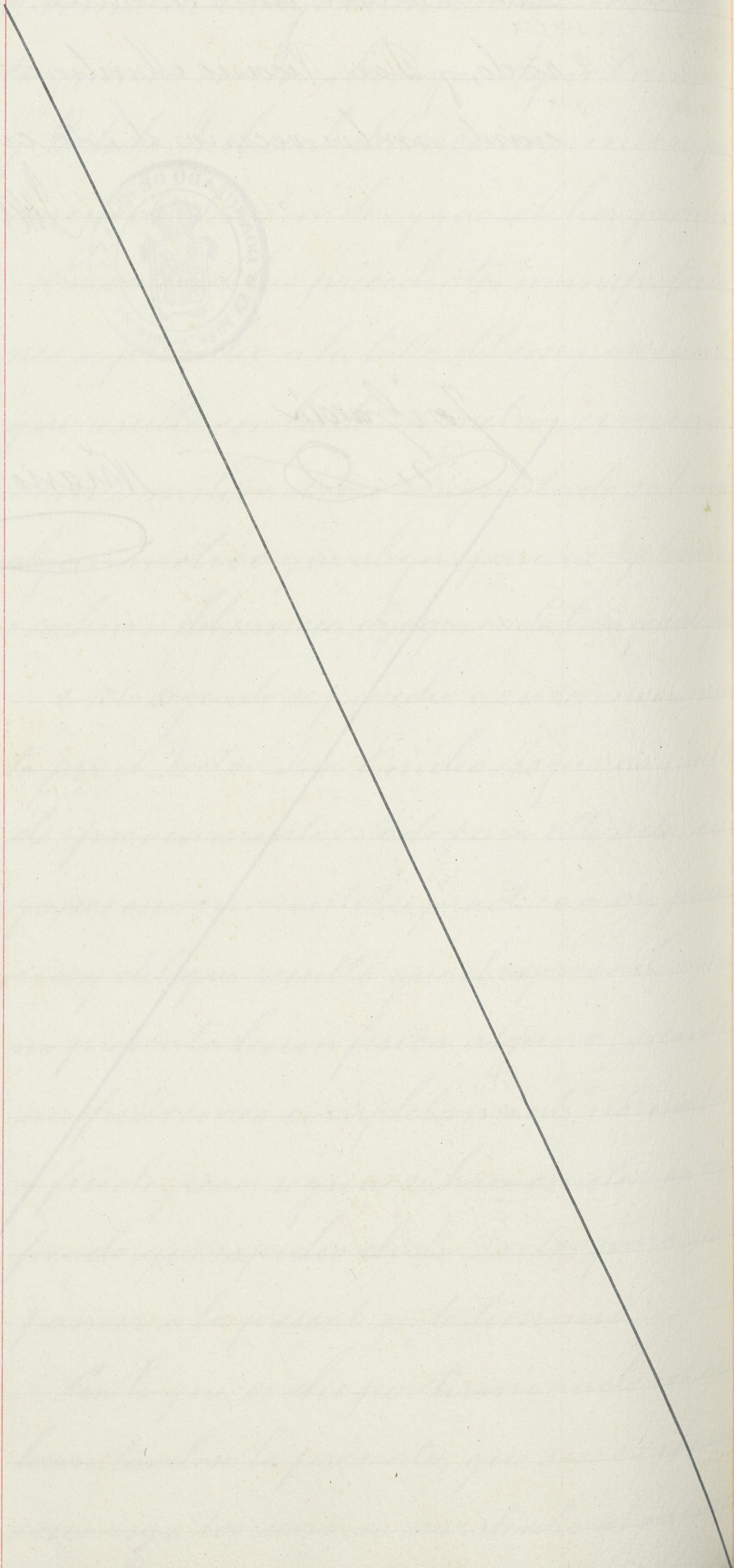


Juan Mata

José García
71 D

Nicasio Martinez

eien



CON

*Enla
libri
parae
titula
rol.*



Número Venticuatro

Acta de Falla y Reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey, en
tes Puerto Príncipe, a dos de Abril de mil nue-

En la misma fecha
libre primera copia
para el Alcalde de
titucional de Fer
rol. Mata

vecientos diez, ante mi, Don Juan Mata y
Barrio, Consul de España en esta residencia,

y estando presentes los señores que al final
se dirán, compareció el mozo Ramon Vara

Eiroa, de estado soltero, del comercio, vecino
de la calle de la Republica, número sesenta y

ocho, y dijo: Que correspondiendo al llama-
miento del año actual para el preemplazo y

reclutamiento del Ejército, se presentaba pa-
ra que se le incluya en el alistamiento y sea ta-

llado y reconocido, pidiendo que por el act-
uario se dé cuenta del resultado al Ayun-

tamiento que corresponde, y al efecto declara
que es hijo de Ramon y de Carlota, que na-

ció el treinta y uno de Agosto de mil ochocien-
tos ochenta y nueve en Ferrol, Ayuntamiento

cientos de
to y Partido Judicial del mismo nombre,
provincia de Coruña, y que sabe leer y
escribir

En vista de las precedentes manifestacio-
nes, se procedió a la talla del compareciente,
que resultó con la de un metro e cuatro cien-
tos cuarenta y nueve milímetros. Pregunta-
do si tenia algun motivo que alegar para
exceptuarse o excluirse del servicio, dijo
que unicamente el de no dar la talla.

Acto seguido se procedió a su reconocimien-
to por el Doctor don Emilio Nogueras y Pulido,
previamente citado para este acto, en
yo reconocimiento se practico a mi presen-
cia y del que resultó que el expresado, moro
no presenta lesion fisica alguna, siendo sus
funciones fisiologicas y normales, segun se
hace constar en certificado que expidio di-
cho Doctor para acompañar a la presente
en testimonio.

Con lo que se dio por terminado este acto,
levantandose la presente que suscriben, con-
migo los señores asistentes al mismo, Don

exent tres
Jose Garcia Fernandez Capitan retirado,
y Don Nicasio Martinez Fuertes, comercian-
te, ambos vecinos de esta ciudad.

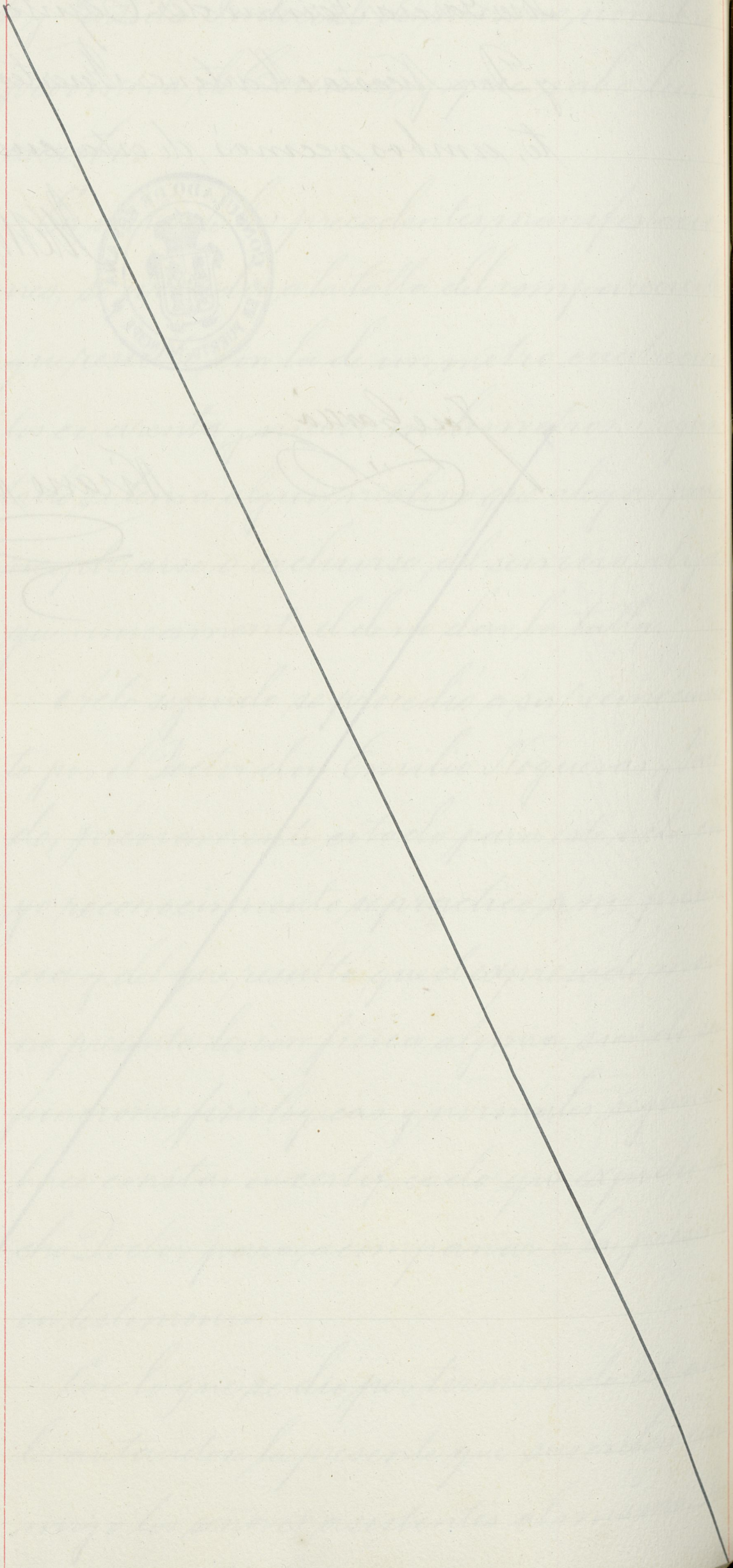


Man Mata

~~Jose Garcia~~
~~JG~~

Nicasio Martinez
~~NM~~

cents oratio



CON

Enlar
libri
parae
titulu
tuler



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

cientos cinco

Número Venticinco
Acta de Falla y de reconocimiento.

En la misma fecha
libre primera copia
para el Alcalde Con-
sultacional de Camagüey
y Barrío

Mateo

En el Consulado de España en Camagüey,
antes Puerto Príncipe, a seis de Abril de mil
novecientos diez, ante mí, Don Juan Mata
y Barrío, Consul de España en esta residen-
cia, y estando presentes los señores que al
final se dirán, compareció el moro Secun-
dino Alvarez Gonzalez, de estado soltero, ayu-
dante de cocina, vecino de la Colonia "Cuba li-
bre," en el central higuareño, y dijo: Que corres-
pondiendo al llamamiento del año actual,
para el reemplazo y reclutamiento del Ejér-
cito, se presentaba para que se le incluya en
el alistamiento y sea tallado y reconocido,
pidiendo que por el actuario se dé cuenta
del resultado al Ayuntamiento que pertenece,
y al efecto declara, que es hijo de Pedro y de
Filomena, que nació en Diciembre de mil

cientos seis
ochocientos ochenta y nueve en Lamas, Ayun-
tamiento de Montederramo, Partido Judicial
de Puebla de Trives, provincia de Orense, y
que sabe leer y escribir.

En vista de las precedentes manifesta-
ciones, se procedió a la talla del compa-
siente, que resultó con la de un metro quin-
cientos sesenta milímetros. Preguntado si
tenia algun motivo que alegar para excep-
tuarse o excluirse del servicio, dijo que el
de ser inútil del brazo izquierdo.

Acto seguido se procedió a su recono-
cimiento por el Doctor Don Emilio Nogue-
ras y Pulido, previamente citado para es-
te acto, cuyo reconocimiento se practico
a mi presencia y del que resultó que el expre-
sado mozo presenta una angulosidad de la
articulación del codo, izquierdo, debida a
un absceso frio, cuya supuración ha de-
formado la region, impidiendo la extensión
del brazo; formando un ángulo de cuaren-
ta y cinco grados, presentando además tres
trajectos fistulosos, hoy sin supuración, es-

cent siete

tando impedido del libre uso de dicho miembro, segun se hace constar en certificado que expidio dicho Doctor para acompañar a la presente en testimonio.

Con lo que se dio por terminado este acto, levantandose la presente que suscriben con miigo los señores asistentes al mismo, Don José Garcia Fernandez, Capitan retirado, y Don Nicasio Martinez Fuertes, comerciante, ambos vecinos de esta ciudad.



Juan Mata

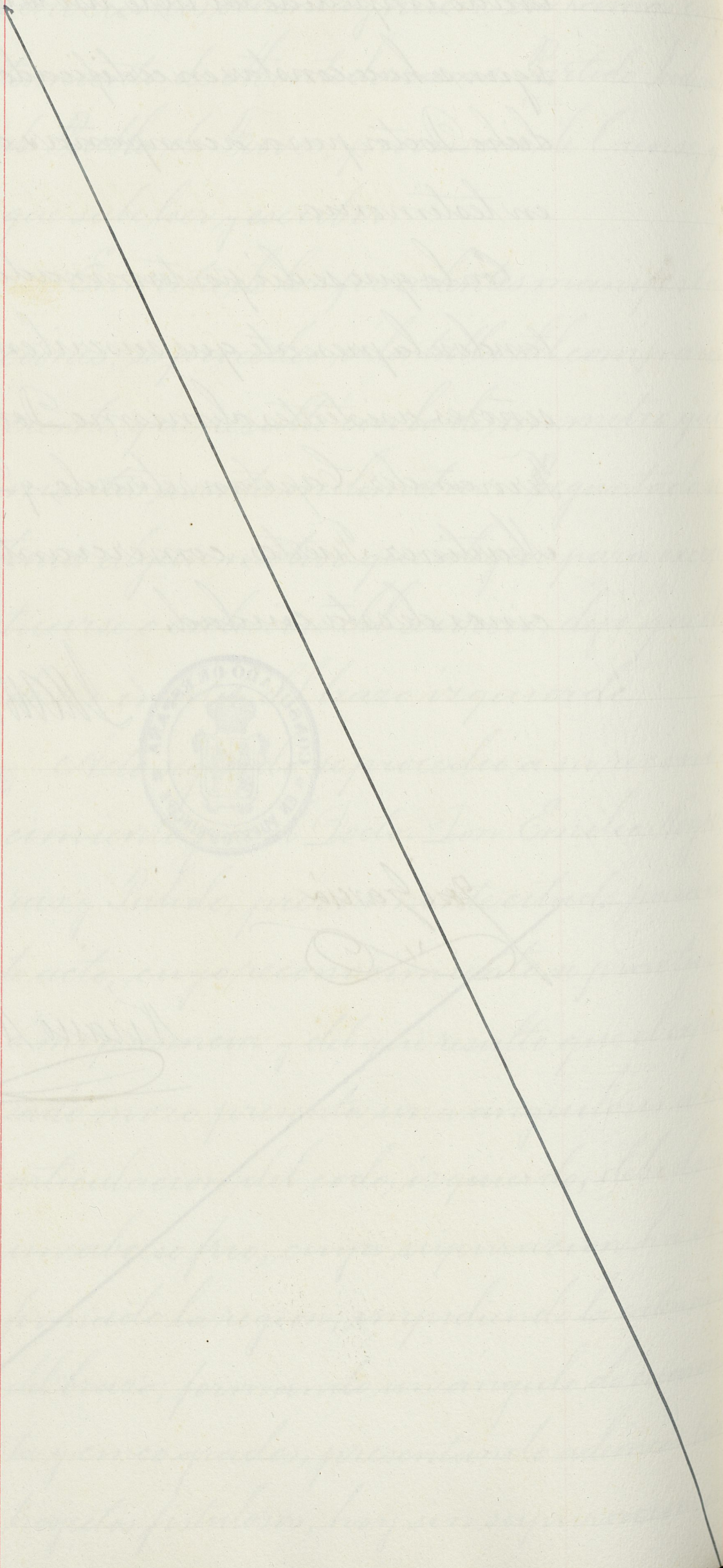
José Garcia

[Handwritten signature of José Garcia]

Nicasio Martinez

[Handwritten signature of Nicasio Martinez]

creato ochro



CONS

22

E
chale
copie
gan



Ciento nueve

Número Ventiseis
Acta de consentimiento paterno

En la misma fe-
cha libré primera
copia para el otol-
gante

En el Consulado de España en Camagüey,
antes Puerto Príncipe, a nueve de Abril de mil
novecientos diez, ante mí, Don Juan Ma-
ta y Barrio, Consul de España en esta re-
sidencia, en ejercicio de las funciones no-
tariales que le competen por razón de su cargo

Comparece.

Don Juan Ferrer y Pol, natural de Palma
de Mallorca, provincia de Baleares, de esta-
do viudo, de cuarenta años de edad, de ofi-
cio pintor, vecino de esta ciudad, con domi-
cilio en la calle de San Martín, número ven-
tiseite y medio, requiriéndome para que ha-
ga constar: Que concede su licencia a su hi-
jo legítimo José Ferrer y Ramis, de veinte a-
ños de edad, de oficio fundidor, vecino de di-
cha población de Palma de Mallorca, para

ciento diez
que pueda contraer matrimonio con quien
elija y mas le convenga.

Y para que pueda hacerlo constar a los e-
fectos del articulo cuarenta y cinco, nume-
ro primero, del Código Civil, levanto la pre-
sente acta que firma dicho señor, previa
lectura que le hice y enterado de su derecho
para hacerlo por si. De todo lo cual doy fe,
como asimismo de que, mediante a no cono-
cer, yo, el Consul, al compareciente, me pre-
senta para su identificacion a los señores
Antonio Torrens Pol, dependiente, y Jose Gar-
cia Fernandez, Capitan retirado, ambos
vecinos de esta ciudad, de cuyo conoci-
miento, profesion y vecindad doy fe, quienes me
aseguran conocer al compareciente, Don Juan
Torrens Pol, y que es el mismo que se ha ex-
presado en este instrumento publico, y
formar tambien.

Juan Torrens

Antonio Torrens

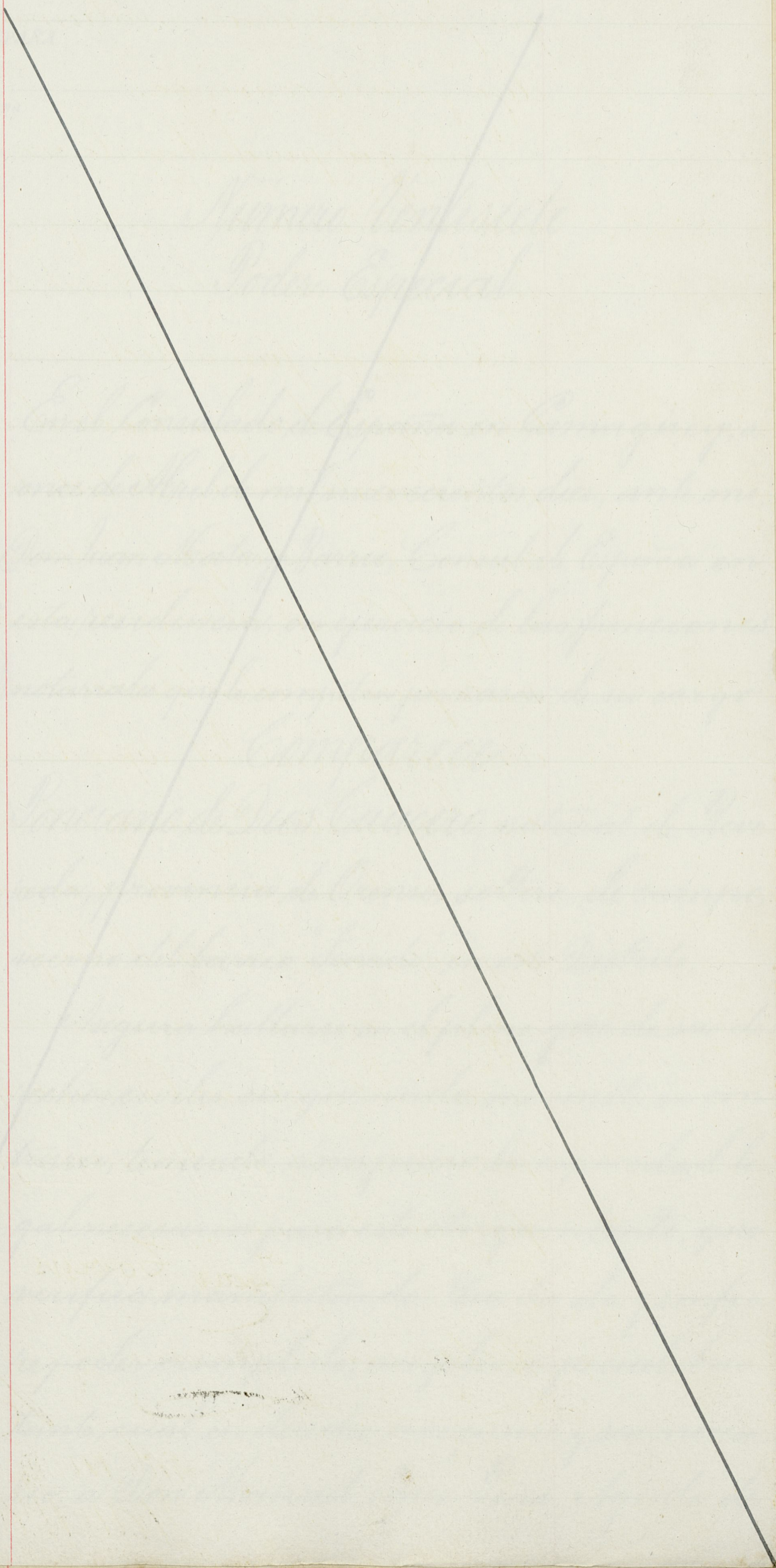
Jose Garcia



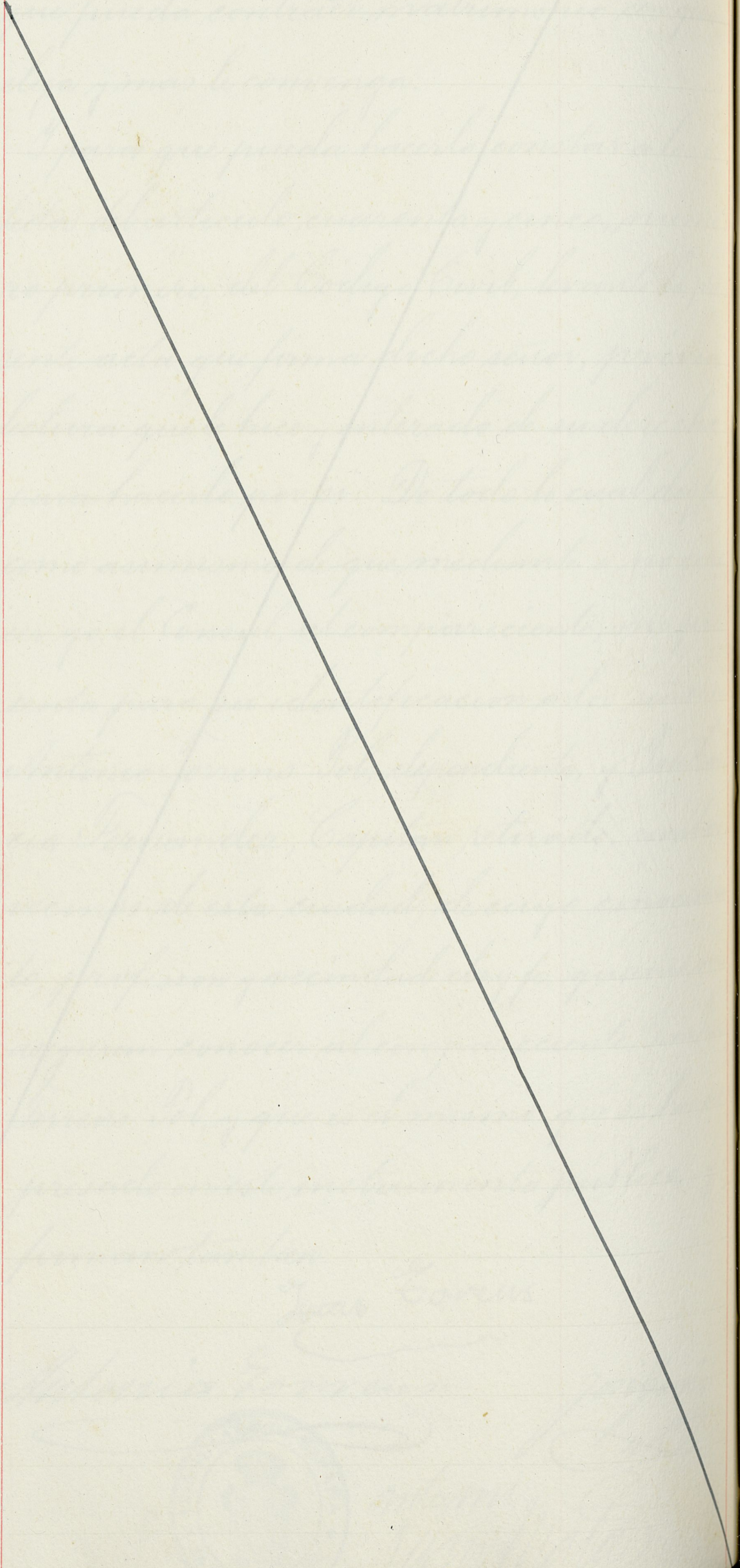
ante mi
Juan Mata

cient once

men
se-
me
pre-
ria
ho
yfe,
con-
re
ares
Gar-
bos
min
me
Juan
ed
y
ia
8



creta doce



Co. N.

En. lo
libra p
para



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
—
REPÚBLICA DE CUBA
—

ciento trece

Número Ventisiete
Poder Especial

En el Consulado de España en Camagüey, a
once de Abril de mil novecientos diez, ante mi,

En la misma fecha
libra primera copia
para el otorgante
Mata) Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en
esta residencia, en ejercicio de las funciones
notariales que le competen por razón de su cargo

Comparece

Ponciano de Dios Cauero, natural de Revor
peda, provincia de Orense, soltero, de campo,
vecino del barrio "Senado" en este Distrito.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus de
rechos civiles, sin que nada me conste en con
trario, teniendo, a mi juicio la capacidad le
gal necesaria para este otorgamiento, que
verifica manifestando: Que da da y confie
re poder cumplido, amplio, especial, bas
tante, cual en derecho se requiere y sea neces
ario, a Don Manuel Lopez Pena, Agente de

ciento catorce

Negocios colegiado, vecino de Madrid, para que cobre, en la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas, el resguardo nominativo, numero cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve, por Ciento setenta y cuatro pesetas, publicado en la Gaceta de Madrid, del dia veintinueve de Noviembre de mil novecientos nueve y expedido en Madrid el dos de Diciembre del mismo año, a favor del compareciente, por saldo de sus alcances, como soldado del Batallon Cazadores de Cadix, numero ventidos, pudiendo al efecto indicado firmar cuantos documentos sean necesarios, ante quien y donde corresponda.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testigos, Don Vicente Fernandez Diaz, dependiente, y Don Jose Garcia Fernandez, Capitan retirado, ambos vecinos de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les concede para leer por si este documento, renunciaron a él, por lo que y por su acuerdo procedi a la lectura integral del mismo,

cuarenta y cinco

en cuyo contenido se ratifica el otorgante y firman todos, menos este que manifiesta no saber, haciendolo a su ruego el testigo Don Vicente Fernandez Diaz. De todo lo cual, de conocer al otorgante y a los testigos y de constarme su ocupacion y vecindad, asi como de todo lo demas contenido en este instrumento publico, como Consul autorizante, doy fe.

A ruego de Francisco de Dios y como testigo

Vicente Fernandez

Josifaria

Ante mi



Juan Matos